

Río Gallegos, 11 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05492-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Maternal Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el próximo ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el período comprendido entre el día 15 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 037-2006, de este Rectorado se dispuso disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2006, de Becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 150, por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200.000) cada una, por el período de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que por Res. N° 272-06 de fecha 03 de mayo del año 2006 se otorgaron las mismas;

Que a fojas 41 obra nota de la Dirección General de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja a la alumna Lorena Yesica CASTILLO, de la Unidad Académica Río Turbio, dado que la misma encuentra incursa dentro de lo estipulado por el artículo 21 del artículo 05/COSU/02, que taxativamente sostiene que "cuando dentro del orden de nominación resultante hubieran quedado incluidos dos o más miembros de un grupo familiar que convivan en un mismo domicilio y dependan de un mismo presupuesto, se mantendrá la posición de aquel que obtuviera el mayor puntaje, caducando la nominación de los demás solicitantes";

Que por lo expuesto se debe otorgar la beca respectiva a la alumna siguiente en Orden de Merito, Violeta Soledad CAÑARI ARCÁNGEL, de la Unidad Académica Río Turbio;

Que por lo anteriormente expuesto se debe dictar el instrumento legal;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria para Alumnos Reinscriptos del Ciclo Académico 2006, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res. N° 272-2006, de este Rectorado a la alumna: Lorena Yesica CASTILLO (D.N.I. N° 33.068.040); perteneciente a la Unidad Académica Río Turbio, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

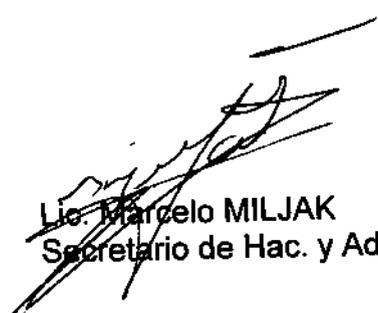


UNPA

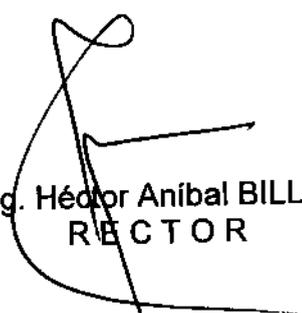
Universidad Nacional
de Patagonia Austral

Artículo 2°.- OTORGAR, a la alumna Violeta Soledad CAÑARI ARCÁNGEL (D.N.I. N° 28.251.669), pertenecientes a la Unidad Académica Río Turbio, una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2006, cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. N° 037-2006, de este Rectorado, debiéndose abonar las cuotas correspondientes a partir del mes de marzo del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Río Turbio, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 299 -2006.-
a.c.